Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN: Programa Mujeres Jefas de Hogar.-

RESOLUCION EXENTA N°04/ XI REG.

COYHAIQUE, 23 de enero de 2019

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2019.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°2282 de 31 de diciembre de 2018, resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución N° 723 de fecha 11 de mayo de 2018, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Aysén, suscribieron con fecha 31 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 06/XI de fecha 26 de enero de 2018, de esta Dirección Regional. acuerdo de voluntades.

4. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujeres Jefas de Hogar para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2258 de fecha 31 de diciembre del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

5. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 - 2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019

6. Que, la Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

7. Que, mediante resolución exenta N° 2282 de 31 de diciembre de 2018, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

8. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe modificación convenio de continuidad de transferencia del Programa Mujeres Jefas de Hogar.

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, la modificación del Convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2018, entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Aysén, para la ejecución del programa "Mujeres jefas de Hogar" El Texto de este Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 31 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N° 257, ciudad de Coyhaique, comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Aysén,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.100-K, representada por su Alcalde, don Oscar Catalán Sánchez, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Esmeralda N° 607, ciudad de Puerto Aysén, comuna de Aysén, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Aysén, suscribieron con fecha 31 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 06/XI de fecha 26 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujeres Jefas de Hogar para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2258 de fecha 31 de diciembre del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.
3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Séptima del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y Municipalidad de Aysén ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019, por Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 - 2019, por Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

3. Se modifica en la cláusula **Séptima punto 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG. B.2 por lo siguiente;

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 00.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 12.315.624.-**
30	Gastos en Administración	**$ 00.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 3.464.376.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 00.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 00.-**
	Totales	**$ 15.780.000.-**

4. Se reemplaza en la cláusula **Séptima punto 2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 00.-**	**$ 00.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 12.890.000.-**	**$ 1.807.620.-**
30	Gastos en Administración	**$ 00.-**	**$ 00.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 250.000.-**	**$ 4.641.180.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 00.-**	**$ 00.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 00.-**	**$ 00.-**
	Totales	**$ 13.140.000.-**	**$ 6.448.800.-**

CUARTO: Duración
Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Aysén procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.
La calidad de Directora Regional de la Región **de Aysén**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Elizabeth Gutiérrez Eggers**, Resolución de nombramiento en trámite, Oficio N° 495 en trámite, de fecha 16 **de noviembre 2018** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don **Oscar Catalán Sánchez** para representar a la **I. Municipalidad de Aysén** consta en el fallo del Tribunal Electoral Región de Aysén, registrado bajo el Rol N° C -112-2167, el acta de la sesión constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Aysén de fecha 6 de diciembre de 2016, y el Decreto Alcaldicio

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Nº 505 de fecha 7 de diciembre de 2016, que da por iniciado el nuevo período de gestión municipal.

2. Impútese el gasto total de la presente resolución por la suma de **$15.780.000-** (quince millones setecientos ochenta mil pesos), presupuesto que se imputa a la Partida 27, capítulo 02, Programa 02, Item 03, Asignación 001 de la Ley de Presupuestos año 2019.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CARLA ARRIAGADA MALAGUEÑO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

CAM/lsg/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal